



Asamblea Consejo

Distr. general
18 de mayo de 2026
Español
Original: inglés

31^{er} período de sesiones

Kingston, 13 a 31 de julio de 2026

Tema 11 del programa provisional de la Asamblea*

Informe del Director General Interino de la Empresa

Tema 14 del programa del Consejo

Informe del Director General Interino de la Empresa

Informe sobre las actividades relativas a la Empresa

Presentado por el Director General Interino de la Empresa

I. Introducción

1. El presente informe tiene por objeto informar al Consejo y a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos de las actividades emprendidas y los progresos realizados por el Director General Interino de la Empresa durante el período comprendido entre julio de 2025 y mayo de 2026. Este informe es la continuación de los informes anteriores del Director General Interino, presentados durante los períodos de sesiones 29^o y 30^o de la Autoridad, celebrados en julio de 2024 y 2025, respectivamente ([ISBA/29/A/6–ISBA/29/C/12](#) e [ISBA/30/A/5–ISBA/30/C/8](#)).

2. De conformidad con el artículo 170 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la sección 2 del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994), la Empresa será el órgano de la Autoridad que realizará actividades en la Zona directamente, así como actividades de transporte, tratamiento y comercialización de minerales extraídos de la Zona. La Empresa actuará de conformidad con la política general de la Asamblea y estará sujeta a las directrices y al control del Consejo. También tiene el objetivo de desempeñar la función esencial de facilitar la participación de los Estados en desarrollo en las actividades en la Zona. La Empresa gozará de autonomía en la realización de sus operaciones cuando se independice de la secretaría.

3. La Empresa empezará a funcionar de forma independiente cuando se dé una de las dos circunstancias siguientes: al recibir el Consejo una solicitud de constitución de empresa conjunta con la Empresa o al aprobarse un plan de trabajo para la explotación presentado por una entidad distinta de la Empresa. Si la circunstancia que concurre es una solicitud de constitución de empresa conjunta con la Empresa, el

* [ISBA/31/A/L.1](#).



Consejo debe considerar si dicha empresa conjunta se basa en “principios comerciales sólidos”. Como ya se destacó en informes anteriores, ni la Convención ni el Acuerdo definen lo que se entiende por “principios comerciales sólidos”. Si el Consejo considera que las operaciones realizadas en régimen de empresa conjunta con la Empresa se basan en principios comerciales sólidos, tiene la obligación de emitir una directriz para establecer el funcionamiento independiente de la Empresa.

II. Funciones del Director General Interino

4. Cabe recordar también que las funciones del Director General Interino se establecen en el párrafo 1 de la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994, a saber:

- a) Seguimiento y examen de las tendencias y acontecimientos relacionados con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis periódico de las condiciones del mercado mundial de metales, y los precios, tendencias y perspectivas de los metales;
- b) Evaluación de los resultados de las investigaciones científicas marinas llevadas a cabo con respecto a las actividades realizadas en la Zona, y especialmente los de las investigaciones relacionadas con el impacto ambiental de las actividades realizadas en la Zona;
- c) Evaluación de los datos disponibles con respecto a la prospección y la exploración, incluidos los principios aplicables a esas actividades;
- d) Evaluación de los adelantos tecnológicos de importancia para las actividades realizadas en la Zona, en particular la tecnología relativa a la protección y preservación del medio marino;
- e) Evaluación de la información y los datos relativos a las áreas reservadas para la Autoridad;
- f) Evaluación de las pautas que deben seguirse en las operaciones de empresa conjunta;
- g) Reunión de información acerca de la disponibilidad de mano de obra calificada;
- h) Estudio de las distintas políticas de gestión aplicables a la administración de la Empresa en diferentes etapas de sus operaciones.

5. Además, el Consejo encomendó al Director General Interino las siguientes funciones:

- a) Representar los intereses de la Empresa en relación con el desarrollo del régimen regulador de las actividades en la Zona;
- b) Garantizar la coherencia y las sinergias entre la labor de la Empresa y las decisiones y reglamentos acordados por los órganos de gobierno de la Autoridad;
- c) Apoyar el desarrollo de proyectos en cooperación con los Estados en desarrollo para mejorar el conocimiento científico de la Zona;
- d) Preparar proyectos de normas, reglamentos y procedimientos para la administración y gestión de la Empresa una vez que empiece a funcionar independientemente de la secretaría de la Autoridad;
- e) Representar a la Empresa en reuniones, conferencias y deliberaciones internacionales, según sea necesario;
- f) Gestionar la oficina del Director General Interino de la Empresa;

- g) Realizar otras tareas según sea necesario.

III. Actividades del Director General Interino

A. Participación en las deliberaciones del proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona

6. El Director General Interino asistió a la segunda parte del 30º período de sesiones y a la primera parte del 31º período de sesiones del Consejo y participó en las negociaciones sobre el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona, a fin de facilitar al Consejo las opiniones de la Empresa sobre cuestiones pertinentes para sus intereses, y de hacer comentarios y ofrecer sugerencias de redacción para el proyecto de reglamento en su conjunto.

7. Durante la primera parte del 31º período de sesiones, además de contribuir a las negociaciones sobre el proyecto de reglamento ofreciendo sugerencias de redacción sobre el texto, el Director General Interino presentó al Consejo un documento conjunto y un cuadro, elaborados en colaboración con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, sobre el trato que se da a “la Empresa” en el proyecto de reglamento.

8. El documento se basa en dos definiciones alternativas del término “contratista” que presentó el Director General Interino de la Empresa durante el 30º período de sesiones del Consejo.

9. Se informó al Consejo de que el objetivo principal de la presentación del documento era garantizar que la Empresa se integrara a la perfección en la normativa sobre explotación y asegurar que el marco jurídico de la Empresa no solo fuera sólido desde el punto de vista conceptual, sino también viable desde el punto de vista comercial y operacional.

10. Las delegaciones se pronunciaron sobre las dos definiciones propuestas para el término “contratista” y pusieron de manifiesto su interés en garantizar que la normativa refleje adecuadamente el trato que se da a la Empresa en relación con los contratistas, siempre que las obligaciones sean aplicables a ambas entidades y cuando no se atengan a las disposiciones de la Convención y del Acuerdo de 1994. Se prevé que el Consejo siga examinando la cuestión durante la segunda parte de su 31º período de sesiones.

11. Antes de la presentación del documento conjunto, el Director General Interino y la delegación del Reino Unido se reunieron con los grupos regionales y con varias delegaciones para recabar sus opiniones sobre las propuestas.

B. Estudio de las opciones en materia de políticas de gestión y administración de la Empresa

12. Durante el período que abarca el informe, se siguió trabajando en el estudio de las distintas políticas de gestión aplicables a la administración de la Empresa en las distintas fases de su puesta en marcha, basándose en los trabajos previos realizados al respecto.

13. En este momento, la Empresa forma parte de la secretaría. El objetivo es reducir al mínimo los gastos generales y, al mismo tiempo, sentar las bases para que, en el futuro, sea independiente. Dado que cuenta con recursos limitados, la Empresa recurre a la secretaría para determinadas funciones administrativas.

14. En el marco de las conversaciones sobre arreglos de empresa conjunta, de conformidad con el párrafo 2 de la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994, y teniendo en cuenta el criterio evolutivo de sus operaciones, se está haciendo hincapié en un modelo ágil que da prioridad a la costoeficacia.

15. El Consejo debe tener en cuenta que, mediante los arreglos de empresa conjunta en que el asociado aporta capital y tecnología, la Empresa se ocupa de las áreas reservadas, entre otros. Las conversaciones sobre posibles arreglos de empresa conjunta también se centran en el desarrollo de capacidades, en el que los asociados de la empresa conjunta forman al personal de la Empresa en ámbitos en los que esta carece de los conocimientos técnicos necesarios.

16. Se sostiene asimismo que, dada la actual situación de “recorte de personal” de la Empresa —que cuenta únicamente con el Director General Interino y un Auxiliar de Investigación—, la estrategia para cumplir lo dispuesto en el párrafo 1 h) del artículo 2 debe centrarse en aprovechar los recursos existentes de la Autoridad, al tiempo que se elaboran los planes normativos y estructurales necesarios para lograr la futura independencia de la secretaría.

17. En consecuencia, se han iniciado los trabajos preliminares para la elaboración de normas y reglamentos internos relativos a las disposiciones administrativas, financieras y de personal específicas que regirán la Empresa una vez que esta funcione de forma independiente de la secretaría, de conformidad con la Convención.

18. Estas medidas son necesarias para garantizar que, cuando se produzca una circunstancia, como una solicitud de constitución de empresa conjunta, el Consejo no se vea tomado por sorpresa y la Empresa pueda integrarse en una estructura directiva ya existente, en lugar de tener que apresurarse a crear una desde cero.

C. Seguimiento y examen de las tendencias en el sector minero

19. El Director General Interino siguió supervisando y examinando las tendencias y la evolución de las actividades mineras en los fondos marinos y efectuó un análisis de las condiciones del mercado mundial de la minería y de los precios, las tendencias y las perspectivas de los metales.

20. La Empresa estuvo representada en las reuniones del Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel, el Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc y el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, así como en un seminario conjunto de dichos grupos, celebradas en Lisboa en abril de 2026. La asistencia a estas reuniones se ajusta a lo dispuesto en la sección 2, párrafo 1 a), del anexo del Acuerdo de 1994.

21. En resumen, las perspectivas de mercado por metal, tal y como se han analizado en los grupos de estudio, son las siguientes:

a) Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel:

i) *Equilibrio del mercado*. Se prevé que el mercado pase de un excedente de 283.000 toneladas en 2025 a un déficit de 32.000 toneladas en 2026;

ii) *Producción y demanda*. Se prevé que la producción mundial de níquel primario alcance los 3,715 millones de toneladas, mientras que el consumo se estima en 3,747 millones de toneladas;

iii) *Perspectivas*. La demanda global se mantiene sólida, impulsada principalmente por la tecnología de las baterías para vehículos eléctricos, a pesar de la reciente desaceleración provocada por las fluctuaciones del mercado energético;

b) Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc:

i) *Mercado del zinc.* Se prevé que la demanda global de zinc refinado siga creciendo en 2026, impulsada por las infraestructuras y el mercado de las baterías de zinc, que está experimentando un rápido auge;

ii) *Mercado del plomo.* Se prevé que la demanda global de plomo refinado aumente un 1,1 %, hasta alcanzar los 13,72 millones de toneladas;

c) Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre:

i) *Equilibrio del mercado.* El Grupo de Estudio ha revisado su previsión anterior y ahora calcula que el mercado del cobre refinado registrará en 2026 un excedente de oferta de 96.000 toneladas, en lugar del déficit previsto anteriormente;

ii) *Producción y demanda.* Se prevé que el consumo mundial de cobre refinado aumente un 1,6 % en 2026. Aunque la producción primaria sigue viéndose ligeramente limitada por interrupciones localizadas, la producción secundaria a partir de chatarra está en expansión y será un factor clave para la oferta futura;

iii) *Perspectivas.* El Grupo de Estudio prevé que, en 2027, el excedente aumente hasta alcanzar las 377.000 toneladas, a medida que se amplíen las operaciones de refinado secundario.

22. El seminario conjunto organizado por los Grupos de Estudio abordó los principales retos energéticos relacionados con la disponibilidad, la asequibilidad y la adecuación del suministro para el sector minero y metalúrgico. En los debates se destacó el papel fundamental de los metales en la transición energética, el impacto de las políticas comerciales globales en las cadenas de suministro y la necesidad de realizar inversiones de calado para ampliar las operaciones sostenibles.

23. Además de lo anterior, la Empresa también supervisó y analizó la situación del mercado mundial de los metales basándose en la información facilitada por otras fuentes, como Bloomberg, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial. A la luz de esa información, cabe señalar lo siguiente:

a) Al 9 de abril de 2026, el mercado mundial de los metales registraba un sólido comportamiento, con los precios de los metales en fuerte alza. Metales como el cobre alcanzaron un máximo de 13.012 dólares por tonelada métrica en enero, mientras que el níquel se situó cerca de los 18.000 dólares por tonelada métrica;

b) El aumento del precio del petróleo y la volatilidad e incertidumbre que caracterizan el panorama geopolítico son factores clave que influyen en el incremento del precio de los metales;

c) La demanda de cobre, cobalto, níquel y manganeso sigue aumentando. Un factor determinante es la reducción de la oferta en el mercado, consecuencia de la falta de inversión en el sector minero y de la fuerte demanda procedente del sector de los vehículos eléctricos y las energías renovables. En 2025, se produjeron interrupciones en el suministro del mercado cuando las minas redujeron o detuvieron su producción debido a la creciente preocupación por el envejecimiento de las minas y las plantas, lo que siguió impulsando al alza los precios, en particular el del cobre;

d) El precio del cobre ha seguido una tendencia al alza durante los últimos tres años. La media mensual más alta registrada se produjo en enero, cuando los precios alcanzaron los 13.012 dólares por tonelada, lo que supuso un aumento del 11 % entre diciembre de 2025 y enero de 2026. El precio se mantuvo por encima de los 12.500 dólares por tonelada en febrero y marzo de 2026. Estos son los precios del

cobre más altos de los últimos años; el máximo más cercano se registró en mayo de 2024, cuando alcanzó los 10.139 dólares por tonelada. En enero de 2025, el precio del cobre era de 8.916 dólares por tonelada. El precio actual es más de un 40 % superior al del mismo período de 2025. Las cifras que se remontan hasta 2017 muestran que los precios del cobre nunca superaron los 10.000 dólares por tonelada, y los precios actuales han superado las previsiones para 2025 y 2026, que eran de 8.200 y 8.000 dólares por tonelada métrica, respectivamente.

D. Evaluación de los datos disponibles relativos a las áreas reservadas

24. El Consejo debe señalar que la información recibida de la Secretaría apunta a que la evaluación de los datos disponibles relativos a las áreas reservadas sigue siendo la misma que figura en el informe anterior.

25. Mediante carta de fecha 8 de septiembre de 2025, se informó al Secretario General de una solicitud de exploración en áreas reservadas de la zona de Clarion-Clipperton presentada por Impossible Metals Bahrain.

26. Mediante una notificación de fecha 9 de septiembre de 2025, el Director General Interino comunicó al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 2) del Reglamento sobre Prospección y Exploración de Nódulos Polimetálicos en la Zona, no tenía objeciones a dicha solicitud. La solicitud sigue pendiente ante la Comisión Jurídica y Técnica.

27. El Consejo debería tener en cuenta asimismo que se ha señalado al Director General Interino de la Empresa que las áreas objeto de solicitudes de exploración o explotación minera en la zona de Clarion-Clipperton, al margen del marco jurídico de la Convención y del Acuerdo de 1994, se solapan con áreas reservadas a la Empresa. Estas áreas suman aproximadamente 80.000 km².

28. Asimismo, debe señalarse a la atención del Consejo que la utilización de áreas reservadas al margen del marco jurídico de la Convención y del Acuerdo de 1994 es motivo de gran preocupación para la Empresa, ya que podría socavar su capacidad futura para participar directamente en actividades en la Zona. La imposibilidad de que la Empresa pueda llevar a cabo actividades en la Zona también socavaría el principio del patrimonio común de la humanidad. Además, esto afectaría al claro equilibrio que la Convención y el Acuerdo de 1994 han establecido para garantizar que los países en desarrollo también participen en las actividades que se llevan a cabo en la Zona.

E. Evaluación de las pautas que deben seguirse en las operaciones de empresa conjunta

29. De conformidad con el párrafo 1 f) de la sección 2 del anexo del Acuerdo de 1994, el Director General Interino debe llevar a cabo una evaluación de las pautas que deben seguirse en las operaciones de empresa conjunta. El párrafo 2 de la sección 2 establece que la Empresa llevará a cabo sus actividades iniciales de explotación minera de los fondos marinos por medio de empresas conjuntas.

30. De conformidad con este mandato, el Director General Interino de la Empresa sigue trabajando activamente para cerrar un arreglo de empresa conjunta, que, si se ajusta a principios comerciales sólidos, permitiría activar uno de los mecanismos

previstos en el Acuerdo de 1994 para el funcionamiento independiente de la Empresa¹.

31. Se ha contactado con los Estados miembros, los contratistas y otras entidades en relación con este asunto. Están celebrándose conversaciones muy prometedoras con una entidad que estudia posibles empresas conjuntas, no solo para la exploración y explotación de minerales de los fondos marinos, sino también para las actividades de transporte, tratamiento y comercialización de minerales extraídos de la Zona². Se informará al Consejo sobre el estado de estas conversaciones y se solicitará su aprobación en caso de que den lugar a negociaciones para la creación de una empresa conjunta.

32. Para dar a conocer el tema, se aprovechó la participación del Director General Interino en la reunión anual de contratistas, celebrada en Goa (India) del 18 al 20 de septiembre de 2025 bajo el lema: “From mandate to action: realizing the Enterprise functions through contractor engagement for a sustainable Area”.

33. Se aprovechó la ocasión para presentar un documento de sesión sobre un borrador de acuerdo de empresa conjunta, y se hizo hincapié en que el texto tenía únicamente fines de debate, ya que el documento oficial debe ser aprobado por el Consejo.

34. Se adoptó un enfoque similar en la Conferencia sobre Minerales Submarinos, celebrada en St. Pete Beach, Florida (Estados Unidos), del 9 al 14 de noviembre de 2025.

35. Se recuerda al Consejo que una de las cuestiones que siguieron planteando algunos asociados potenciales de la empresa conjunta fue la persistente incertidumbre jurídica derivada de la falta de adopción de una normativa sobre la explotación de minerales en la Zona, lo que supone un obstáculo para avanzar en este asunto.

F. Transferencia de tecnología

36. La evaluación de los adelantos tecnológicos de importancia para las actividades realizadas en la zona, en particular la tecnología relativa a la protección y preservación del medio marino³ forma parte del trabajo que la Empresa está llevando a cabo en la fase actual de sus operaciones.

37. En un seminario web organizado para los Estados miembros el 25 de febrero de 2026, titulado “The evolutionary mandate of the Enterprise: legal framework and environmental technology assessment”, se trataron, entre otros, los siguientes temas:

- a) La transferencia de tecnología en el marco del Acuerdo de 1994;
- b) La innovación tecnológica para las actividades de monitoreo en los océanos y en los fondos marinos;
- c) TRIDENT: proyecto, novedades y avances tecnológicos para el monitoreo de las aguas profundas a largo plazo;
- d) La cuantificación de los sedimentos en suspensión mediante acústica de banda ancha: implicaciones para la extracción de minerales en aguas profundas.

38. En sus comentarios, los Estados miembros presentes elogiaron la iniciativa de tratar estos temas en el seminario web, ya que les permitió comprender mejor la

¹ Anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (Acuerdo de 1994), sección 2.2).

² Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, art. 170, párr. 1.

³ Acuerdo de 1994, anexo, secc. 2, párr. 1 d).

importancia de la tecnología orientada a la protección del medio marino como componente esencial del régimen de la explotación minera de los fondos marinos.

G. Participación en conferencias, reuniones y talleres

39. En su ponencia “From mandate to action: realizing the Enterprise functions through contractor engagement for a sustainable Area”, pronunciada en la reunión anual de contratistas de 2025, celebrada en Goa, el Director General Interino destacó los siguientes aspectos:

a) El mandato de la Empresa en las fases actuales y futuras de sus operaciones;

b) La colaboración de los contratistas con la Empresa; concretamente, en materia de recursos financieros y empresas conjuntas; conocimientos técnicos y transferencia de tecnología; gestión ambiental e intercambio de datos;

c) Ventajas de la colaboración.

40. La participación en la reunión permitió comprender mejor diversos aspectos de la labor que realizan los contratistas y cómo se podría ampliar el conocimiento de la Empresa sobre la explotación minera de los fondos marinos, teniendo en cuenta los limitados recursos de que dispone en la actualidad y reconociendo asimismo que varias de las obligaciones aplicables a los contratistas se aplican también a la Empresa, salvo que se indique lo contrario en la legislación aplicable.

41. Además, permitió a la empresa acceder a tecnología y conocimientos de vanguardia, y facilitó que los contratistas conocieran las ventajas que les reportaría colaborar con ella, entre otras cosas.

Conferencia sobre Minerales Submarinos de 2025

42. Se invitó al Director General Interino a participar en la Conferencia sobre Minerales Submarinos de 2025, celebrada en St. Pete Beach (Florida), del 9 al 14 de noviembre de 2025.

43. La Conferencia reunió a las principales partes interesadas del sector, entre las que se encontraban contratistas privados, otros profesionales del sector, científicos, funcionarios de la Autoridad y otros.

44. En su calidad de futuro contratista en la zona del fondo marino, y habida cuenta de su mandato actual en virtud del artículo 2 del anexo del Acuerdo de 1994, la Empresa pudo obtener una visión más amplia de varios ámbitos relacionados con los últimos avances en, entre otros: la explotación de minerales marinos; riesgos y gestión de los minerales marinos, riesgos de la explotación minera en aguas profundas, retos y lecciones aprendidas de las industrias que operan mar adentro, normas técnicas internacionales para la explotación minera de los fondos marinos; y las principales conclusiones de la modelización de los penachos en aguas intermedias para la recolección de nódulos polimetálicos a escala comercial.

45. A petición de los organizadores de la Conferencia, el Director General Interino ofreció una ponencia titulada “The Enterprise: from principle to partnership”.

46. Entre los resultados más destacados de la reunión figuran el contacto con un contratista privado con el que el Director General Interino sigue manteniendo conversaciones para la firma de un acuerdo de empresa conjunta, así como el establecimiento de vínculos con científicos especializados en tecnología relacionada con la explotación minera de los fondos marinos, dos de los cuales impartieron

ponencias en un seminario web organizado por la Empresa en febrero de 2026 para los Estados miembros.

Academia Africana de Diplomacia de los Fondos Marinos, Yaundé, 9 a 13 de febrero de 2026

47. La Autoridad y el Instituto de Relaciones Internacionales del Camerún organizaron un taller de formación y desarrollo de capacidades, en virtud de un memorando de entendimiento suscrito entre ambas entidades aprobado por la Asamblea en julio de 2023.

48. El Director General Interino ofreció una ponencia sobre el tema “The Enterprise – Africa’s gateway to deep-sea mining”.

49. En torno a ese tema, los participantes en el taller pudieron profundizar en los siguientes aspectos:

- a) Fundamento jurídico: el artículo 170 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
- b) Evolución a raíz del Acuerdo de 1994;
- c) El mandato de la Empresa en la fase actual de sus operaciones;
- d) El régimen de áreas reservadas (“site bank”);
- e) Situación financiera y operacional;
- f) Anexo IV: los estatutos de la Empresa, su estructura y sus ventajas financieras específicas;
- g) Transferencia de tecnología;
- h) Posibles acuerdos de empresa conjunta entre la Empresa y Estados de África concretos o un consorcio de Estados de África.

Seminario web: “The evolutionary mandate of the Enterprise: legal framework and environmental technology assessment”

50. El seminario web se organizó en respuesta a las solicitudes de varios Estados de recibir información adicional sobre el papel y las funciones de la Empresa tras la presentación del informe del Director General Interino ante el Consejo y la Asamblea en el 30º período de sesiones.

51. Se celebró el 25 de febrero de 2026, y la Secretaria General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Leticia Carvalho, pronunció el discurso de bienvenida.

52. El seminario web se dividió en dos sesiones, en la primera se trataron temas relacionados con el mandato jurídico de la Empresa, la transferencia de tecnología en el marco del Acuerdo de 1994; lo relacionado con el mecanismo y la aplicación de las áreas reservadas en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar; y el estado actual de la exploración en la ISA.

53. La segunda sesión se centró en la innovación tecnológica para el monitoreo de las actividades en los océanos y en los fondos marinos; TRIDENT: proyecto, novedades y avances tecnológicos para el monitoreo de las aguas profundas a largo plazo; y la cuantificación de los sedimentos en suspensión mediante acústica de banda ancha y sus implicaciones para la extracción de minerales en aguas profundas.

Reuniones del Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel, el Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc y el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, Lisboa, 20 a 22 de abril de 2026

1. Contexto estratégico y objetivos

54. El Director General Interino asistió a las sesiones conjuntas del Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel, el Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc y el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre, celebradas en Lisboa del 20 al 22 de abril de 2026. Dado que estos tres organismos intergubernamentales afiliados a las Naciones Unidas comparten una secretaría especializada, sus reuniones conjuntas constituyen el principal foro mundial en materia de transparencia de los metales comunes, y reúnen a Gobiernos soberanos, partes interesadas del sector industrial y observadores de las autoridades reguladoras.

2. Principales resultados y valor para la Empresa

55. **Información sobre los mercados y previsiones.** El acceso directo a las bases de datos estadísticas actualizadas de los Grupos y a las previsiones macroeconómicas para 2026/2027 aportó una claridad fundamental sobre los equilibrios mundiales entre la oferta y la demanda, las tendencias en el reciclaje secundario y la cartera de proyectos de minas y fundiciones. Esta información corrobora directamente las hipótesis comerciales de la Empresa a largo plazo.

56. **Posicionamiento estratégico en la transición ecológica.** Su participación activa situó a la Empresa en el centro de los debates de alto nivel sobre el papel del cobre, el níquel, el plomo y el zinc en la transición energética mundial, el avance de las tecnologías de baterías y la estabilidad de la red eléctrica.

3. Repercusiones para su examen por parte del Consejo

57. La presencia del Director General Interino refuerza la posición de la Empresa como participante activo a nivel mundial en las cadenas de valor de los minerales esenciales. Los datos y las redes estratégicas obtenidos durante estas reuniones servirán de base directa para las próximas asignaciones de inversión, los protocolos de mitigación de riesgos y los parámetros de sostenibilidad, lo que reforzará la resiliencia competitiva y normativa de la Empresa.

Reunión con British Institute of International and Comparative Law

58. El 15 de octubre de 2025 se celebró una reunión entre la Empresa y el British Institute of International and Comparative Law sobre la aplicación continuada del memorando de entendimiento suscrito entre la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (en nombre de la Empresa) y el instituto en diciembre de 2024.

59. La reunión se centró en las áreas de colaboración que dio lugar a la participación de un representante del instituto como ponente en el seminario web celebrado para los Estados miembros en febrero de 2026.

60. Se están llevando a cabo otras iniciativas de cooperación.

61. El Director General Interino también participó en los trabajos entre períodos de sesiones de los grupos de trabajo oficiosos y los Grupos de Amigos de la Presidencia sobre diferentes ámbitos contemplados en el proyecto de reglamento sobre explotación de recursos minerales en la Zona.

IV. Observaciones finales y recomendación

62. Se invita al Consejo y a la Asamblea a que tomen nota del presente informe.
